



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Calle 23 Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Ejecutivo

Radicación N° 70001-33-33-009-**2016-00260**-00

Demandante: BEIBY ACOSTA ORDOÑEZ

Demandado: E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE
GALERAS

Tema: Traslado de Excepción

Vista la nota secretarial que antecede y verificado el expediente, en virtud de lo consagrado en el numeral 1º del artículo 443 del C.G. del P., de la excepción propuesta por la entidad ejecutada (fls.57-59) se correrá traslado a la ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella. Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: De la excepción propuesta por la entidad ejecutada, **CÓRRASE** traslado a la ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella, según lo expuesto.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. **MANOLA JANNE PALENCIA**, abogada titulada, identificada con la C. C. N° 64.930.459 y T.P.N°159.355 del C.S de la J., como apoderada de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez